



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

4305

Judici de Faltes 565/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a SARA HARRACK GANNICH LA SNETENCIA NUMERO 325/13, cuyo fallo dispositivo dice literalmente dice “ que debo condenar y condeno a Sara Harrak Gannich como autora penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623-4 del C.P., a la pena de 45 días multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sujeta en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria , previa exacción de sus bienes, de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas , con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a José Félix Martín Gil la cantidad de 28,60 euros, imponiéndole el pago asimismo de las costas causadas en el juicio

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Marzo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

